

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

ANUNCIO

La Presidencia del Instituto Provincial de Desarrollo Económico en uso de las facultades atribuidas por el artículo 16 de sus Estatutos ha resuelto lo siguiente:

Primero.- Declarar el desistimiento de las solicitudes y el archivo de los expedientes de las siguientes personas interesadas que no habiendo atendido al requerimiento de subsanación de defectos apreciados o no habiendo presentado o presentado de forma incorrecta o fuera de plazo toda la documentación requerida en los términos recogidos en las Bases de la Convocatoria no pueden continuar en el procedimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21 y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI	MOTIVACIÓN	BASE/REQUERIMIENTO
CULTIVOS Y TRANASFORMADOS ORGANICOS S.L.	***7550**	No presenta subsanación	Base 11.2- Documento bancario firmado obligatoriamente por la entidad financiera o cualquier certificado emitido por la Entidad bancaria en el que conste la entidad solicitante, su NIF, así con IBAN firmado (puede ser electrónicamente) y sellado por dicha Entidad Bancaria / Base 11.2 Declaración responsable de otras ayudas conforme al modelo. Anexo II rellenado.
HOSTELERIA INOXIDABLE Y DECORACIÓN CORDOBESA S.L.	***9709**	Subsanación incorrecta	Base 11:Estatutos y escritura/acuerdo de constitución. NO PRESENTAN ESTATUTOS NI ESCRITURA DECONSTITUCIÓN
OT TRANSGALAN S.L.	***0138**	No presenta subsanación	Base 11:Estatutos y escritura/acuerdo de constitución. NO PRESENTAN ESTATUTOS NI ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN / Base 11: Documento bancario firmado obligatoriamente por la entidad financiera o cualquier certificado emitido por la Entidad bancaria en el que conste la entidad solicitante, su NIF, así con IBAN firmado (puede ser electrónicamente) y sellado por dicha Entidad Bancaria. NO PRESENTAN DOCUMENTO BANCARIO
RABASCO ROMERO ANTONIO	***7318**	No presenta subsanación	Base 11.2.d: Certificado de situación censal donde aparezca el domicilio fiscal y el lugar donde la empresa solicitante desarrolla la actividad económica expedido por la Agencia Tributaria actualizado al momento de presentar la solicitud de subvención. / Base 11: Documento bancario firmado obligatoriamente por la entidad financiera o cualquier certificado emitido por la Entidad bancaria en el que conste la entidad solicitante, su

Código seguro de verificación (CSV):

8538 B757 5FD9 F893 5FB9



8538B7575FD9F8935FB9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 12-12-2024

			NIF, así con IBAN firmado (puede ser electrónicamente) y sellado por dicha Entidad Bancaria. NO PRESENTAN DOCUMENTO BANCARIO
SERRIQUE DESARROLLOS PATRIMONIALES S.L.	***1002**	No presenta subsanación	Base 11.2.d: Certificado de situación censal donde aparezca el domicilio fiscal y el lugar donde la empresa solicitante desarrolla la actividad económica expedido por la Agencia Tributaria actualizado al momento de presentar la solicitud de subvención. / Base 11: Documento bancario firmado obligatoriamente por la entidad financiera o cualquier certificado emitido por la Entidad bancaria en el que conste la entidad solicitante, su NIF, así con IBAN firmado (puede ser electrónicamente) y sellado por dicha Entidad Bancaria. NO PRESENTAN DOCUMENTO BANCARIO
TEPLISUR S.L.	***3011**	No presenta subsanación	Base 11: Estatutos y escritura/acuerdo de constitución. NO PRESENTAN ESTATUTOS NI ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN

Segundo.- Publicar la presente resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Instituto Provincial de Desarrollo Económico (www.iprodeco.es/sede), de conformidad con lo dispuesto en la Bases de la Convocatoria informando que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, no procede la presentación de alegaciones y los personas interesadas podrán interponer, en su caso, con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante la Presidencia de este organismo autónomo local en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la mencionada publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa así como cualquier otro recurso que los personas interesadas estimen conveniente en defensa de sus intereses.

Lo que se hace público para general conocimiento.

EL SECRETARIO
Firmado y fechado electrónicamente

Código seguro de verificación (CSV):

8538 B757 5FD9 F893 5FB9



8538B7575FD9F8935FB9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 12-12-2024